



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

**Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan**

BASES

CONCURSO

ITSZ-CON-02/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2009"

CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

**Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan**

BASES

CONCURSO

ITSZ-CON-02/2013

CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 19 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas, bases y lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicado en Camino Arenero # 1101, Col el Bajío C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco, con números telefónicos 36821180, 36821181 y 31102129, invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, a participar en el Concurso No. ITSZ-CON-02/2013 para la contratación de servicios de vigilancia 2013, para el periodo de junio a diciembre del 2013, que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del concurso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

- "CONVOCANTE"** : Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.
- "COMISIÓN"** : Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
- "DOMICILIO"** : Camino Arenero # 1101, Col el Bajío C.P. 45019 en Zapopan, Jalisco.
- "PARTICIPANTE"** : Persona Física o Jurídica (Razón Social) que participa en este concurso.
- "PROVEEDOR"** : Participante Adjudicado.
- "LEY"** : Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- "REGLAMENTO"** : Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- "CONCURSO"** : Concurso ITSZ-CON-02/2013 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013"**

1. Las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1** (Especificaciones mínimas).

2. FECHA, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto del presente concurso, deberán realizarse por un periodo de siete meses a partir del 01 de junio de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir solo un representante del **"PARTICIPANTE"**.

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 10 de mayo de 2013**, en la sala de juntas ubicada en el **"DOMICILIO"**.

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el **"PARTICIPANTE"** o su Representante. El anexo podrá ser entregado en el **"DOMICILIO"** personalmente, a través de fax al 36821180, 36821181 Ext. 151 con atención al Ing. Rafael Paz Robles o al correo electrónico

rafapaz@itszapopan.edu.mx a más tardar antes de las 12:00 horas del día 09 de mayo de 2013, en el "DOMICILIO".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los actos a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de la "COMISIÓN".

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del concurso que así lo considere conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

5.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Se realizará una visita a las 10:00 hrs. del día 08 de mayo de 2013, en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", en el sitio donde se realizará el servicio, con la finalidad de que los "PARTICIPANTES" conozcan las mismas, para la preparación de sus propuestas, con la observación de que es obligatoria la asistencia a la misma.

Se llevará un registro de asistencia de la visita la cual será firmada por los asistentes, y se entregará una constancia de visita, misma que deberá de presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, caso contrario será motivo de descalificación.

6.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitados en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.
- b) Deberán dirigirse a la “COMISIÓN” o la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membreado del “PARTICIPANTE” o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el “PARTICIPANTE” deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrá presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “PARTICIPANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los “PARTICIPANTES” deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5
- h) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional,. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**
- i) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la “COMISIÓN” opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO.

7.1. Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2013, en la sala de juntas de la “CONVOCANTE”, ubicada en el “DOMICILIO”

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

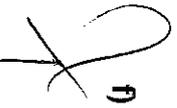
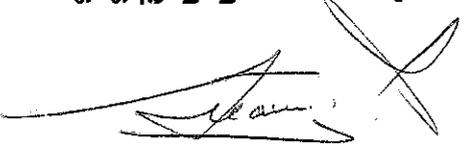
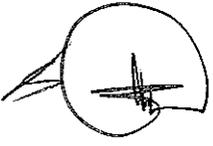
- a) Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5)
- b) Carta Proposición conforme al (Anexo 3)
- c) Acreditación conforme al (Anexo 4)

- d) Constancia de asistencia de la visita obligatoria a las instalaciones de la "CONVOCANTE". De conformidad al punto 5.1 de las presentes bases.
- e) Original y copia de la autorización y/o registro que expide el consejo estatal de seguridad publica del estado de Jalisco, para prestar los servicios de seguridad privada (art. 52 del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Jalisco, periódico oficial del estado de Jalisco del 12/10/2004)
- f) Carta en la que se libera al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan de cualquier responsabilidad laboral y civil respecto de los trabajadores del "PARTICIPANTE". (formato libre)
- g) Copia del permiso vigente para operar frecuencias de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionario que lo acredite.
- h) Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el cual garantice la calidad de los servicios a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal calificado, insumos suficientes equipados y herramientas adecuadas, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan. (formato libre)
- i) Copia del Registro y Alta patronal de la "PARTICIPANTE" en el IMSS que demuestre que sus empleados cuentan con seguridad medica.
- j) Curriculum (incluir lista de relación de contratos celebrados, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de las empresas con las que actualmente se encuentra prestando sus servicio, sin omitir alguno).
- k) Constancia de que se cuenta por lo menos con un capacitador registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- l) Copia simple que demuestre que el trabajador del punto anterior esta vigente dentro de la empresa (copia ultima nomina o recibo donde figure el trabajador)

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará la presentación de los miembros de la "COMISIÓN" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", concurso y tipo de Propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.

- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos.



- g) Cuando menos dos de los integrantes de la **"COMISIÓN"** y los **"PARTICIPANTES"** rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**.

El análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la **"CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por la **"COMISIÓN"**.

7.3 Dictamen técnico y apertura de las propuestas económicas

Este acto se llevará a cabo el **15 de mayo de 2013 a las 10:00 hrs.**, en la sala de juntas de la **"COMISIÓN"**, ubicada en el **"DOMICILIO"**, notificando de manera oportuna por el medio que se considere a los participantes.

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) **Anexo 6** (propuesta económica)

7.4 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará a los **"PARTICIPANTE"** (s) que puedan continuar en el concurso y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los integrantes de la **"COMISIÓN"** asistentes.
- c) Se les entregará copia del dictamen técnico a los **"PARTICIPANTES"** que se encuentren presentes y se solicitará a aquellos que quedaron descalificados totalmente, se retiren de la sala para poder continuar con el desarrollo del concurso, debiéndoseles regresar el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas verificando que contenga el documento requerido.
- e) El secretario ejecutivo dará lectura a las propuestas, o en su defecto se elaborará el cuadro comparativo y se anexará al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes de la **"COMISIÓN"** y los **"PARTICIPANTES"** rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis y dictamen.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un solo Proveedor.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto del presente concurso, a juicio de la **"COMISIÓN"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del servicio ofertado.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracción I, III, y X, de la **"LEY"**

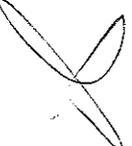
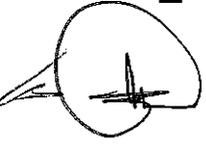
9. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el concurso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.
- b) Adelantar o posponer las fechas en los actos de fallo técnico y fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los participantes.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomado como base la cantidad ofertada en el precio unitario.
- d) La **"COMISIÓN"**, la **"CONVOCANTE"** o quien ellos designen, podrán solicitar a los **"PARTICIPANTES"**, aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"COMISIÓN"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podría suministrar los servicios de calidad satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el **"CONCURSO"** de conformidad con los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al último párrafo de los puntos 15 y 16 de estas bases.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La **"COMISIÓN"** descalificará a los **"PARTICIPANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 18** de la "**LEY**"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "**PROVEEDOR**" del Gobierno de Jalisco.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "**PARTICIPANTES**".
- d) Cuando se presume que existe arreglo entre los "**PARTICIPANTES**" para elevar los precios de los servicios objeto del presente "**CONCURSO**".
- e) Si se comprueba que al "**PARTICIPANTE**" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "**CONCURSO**".
- f) Cuando la "**CONVOCANTE**" y la "**COMISIÓN**" tengan conocimiento de irregularidades graves imputables al "**PARTICIPANTE**", en el cumplimiento de algún contrato con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- g) Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si los documentos presentados tuvieren **textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.**
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el **costo de los servicios objeto del "CONCURSO"**.
- j) Si presentaran **datos falsos.**
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la "**CONVOCANTE**", de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios,
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el "**PARTICIPANTE**" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "**PARTICIPANTE**" establece comunicación con la "**COMISIÓN**" o la "**CONVOCANTE**", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente "**CONCURSO**".
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el concurso de estos.



11. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO.

La "COMISIÓN" podrá declarar parcial o totalmente desierto el "CONCURSO":

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases
- b) Si a criterio de la "COMISIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este "CONCURSO".

12. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

La "COMISIÓN" podrá suspender parcial o totalmente el "CONCURSO":

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los servicios objeto del presente "CONCURSO".
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contaloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "CONCURSO".
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el "CONCURSO" sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

13. CANCELACIÓN DEL "CONCURSO".

La "COMISIÓN" podrá cancelar parcial o totalmente el "CONCURSO":

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del "CONCURSO" exceden a las especificaciones de servicios que se pretende adquirir.



- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades graves.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **"CONCURSO"**.
- f) Si los precios ofertados por los participantes no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el **"CONCURSO"** sea cancelado, se notificará a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) La **"COMISIÓN"** emitirá resolución de adjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del acto del dictamen técnico y apertura de las propuestas económicas.
- b) A este acto podrá asistir un representante del **"PARTICIPANTE"** para oír la resolución.
- c) Los **"PARTICIPANTES"** interesados podrán solicitar fotocopia del fallo a la **"CONVOCANTE"**.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** deberán constituir una garantía a favor de la **"CONVOCANTE"**, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla preferentemente previo a la firma del contrato y a más tardar el día de la entrega del mismo en el **"DOMICILIO"**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no cumpla con lo establecido en este punto, la **"COMISION"** podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo **"CONCURSO"**, si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), el **"PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"CONVOCANTE"**, para la elaboración del contrato en

un plazo no mayor de **5 días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. (Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) Salvo el caso de que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995 deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos a los **"PROVEEDORES"**, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato dentro de los **13 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al **"PROVEEDOR"** no se firma el contrato, la **"COMISION"** podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo **"CONCURSO"** si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**.

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente concurso.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará quincenalmente en Moneda Nacional, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Caja del **"CONVOCANTE"**, de las 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a) Factura original.

19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones del servicio solicitado, el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

20. SANCIONES.

20.1. Se podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al "PROVEEDOR" para corregir las causas del rechazo.
- c) En caso de entregar servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los concursos legales que se originen.

20.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido prestados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 03	3%
DE 04 HASTA 06	6%
DE 07 HASTA 10	10%
De 11 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	

21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".



22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

23. RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere como patrón a la **"CONVOCANTE"**

24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"CONVOCANTE"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

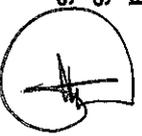
25. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **"PARTICIPANTE (S)"** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **"CONCURSO"** si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la **"LEY"**.



Zapopan, Jalisco 02 de mayo de 2013

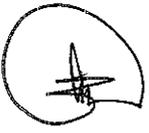
ANEXO 1
ESPECIFICACIONES

CONCURSO ITSZ-CON-02/2013
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013”

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	
1	2 Elementos en turnos de 24x24hr de Lunes a Domingo	1 Elementos en turnos de 12x12hrs en horario de las 07:00 a las 19:00 Hrs. De Lunes a Viernes * Únicamente durante el periodo de Clases El servicio será del 01 de junio al 31 de Diciembre del 2013	Personal No Armado	<p>Servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, <u>No armados</u> para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicado en camino arenero # 1101, colonia el Bajío, C.P. 45019, en Zapopan, Jalisco.</p> <p>Edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Básicas • Electromecánica • Sistemas Computacionales. • Electrónica • Industrial • Posgrado e investigación • Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.- Prestar los servicios de seguridad y vigilancia, protección y resguardo de las instalaciones y bienes patrimoniales, muebles e inmuebles del "CONVOCANTE"
2. Controlar accesos de personal tanto del "CONVOCANTE" como visitantes, las 24 horas de los todos los días del años que abarque la prestación del servicio.
3. Controlar entradas y salidas de bienes.
4. Controlar entradas y salidas de vehiculos.
5. Efectuar los rondines verificando instalaciones y equipos.
6. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran a las instalaciones e inmuebles del "CONVOCANTE".
7. El personal deberá tener presentación e imagen de la corporación.





Deberán estar debidamente uniformados además de portar gafete de identificación.

8. Los elementos no armados deberán, por lo menos, contar, dentro del equipo de seguridad, con: Porta tolete, Tolete, Silbato, Lámpara, Porta-gas, Gas lacrimógeno.

9. Los elementos no armados deberán contar con sistemas de radio comunicación (móviles y hijos), así como con los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades.

10. El personal deberá realizar un eficiente control de entradas y salidas de empleados, proveedores, visitantes y personal en general, así como de los activos de la "CONVOCANTE", recepción de paquetería, mensajería, materia prima y organización de áreas de estacionamiento.

11. Contar con oficinas establecidas en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con línea telefónica (no celular), así como un representante que cuente con las facultades de apoderado legal.

13. Demostrar capacidad técnica, económica y jurídica para absorber todas las responsabilidades laborales (IMSS, INFONAVIT, contrato colectivo, etc.)

14. Prestar de acuerdo a las especificaciones técnicas generales para la prestación del servicio

CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

A. Las actividades descritas son las indispensables con objeto de vigilar, proteger y salvaguardar las instalaciones, bienes muebles e inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

B. La frecuencia de las actividades será permanente.

C. El servicio especializado de vigilancia, seguridad y protección, deberá ser con personal calificado, con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.

D. El desarrollo de las actividades será en los turnos y horarios conforme se indica en este mismo anexo.

E. Derivado de la magnitud de las instalaciones e inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, el proveedor deberá comprometerse a mantener el personal fijo, para la óptima realización del servicio.

F. El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia, por escasos conocimientos y por desaseo y deficiente presentación personal.

G. El prestador del servicio deberá cumplir a satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, así como haber inscrito en el I.M.S.S. a todo su personal.

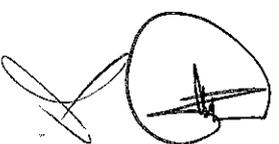
H. A fin de garantizar al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre deberá estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos, de celular o bien de localizador. De igual manera el prestador del servicio deberá especificar la forma de supervisar el servicio.

I. El prestador del servicio deberá proporcionar uniformes que permitan identificar a la empresa prestadora del servicio, así como expedir gáfetes de identidad que los acrediten como empleados del servicio de vigilancia y que deberán portar dentro de las instalaciones. En todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones, en caso de incumplimiento al elemento no le será permitido el ingreso a Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

J. El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo, y para que, durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma.



- K. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio, y tomará en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
- L. El prestador del servicio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que imponga Instituto Tecnológico Superior de Zapopan para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales del proveedor, así como para el control de entrada y salida del personal.
- M. El prestador del servicio se obliga a instruir a todo su personal, acerca de que queda prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras, propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan sin la autorización directa del supervisor del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.
- N. Para la buena ejecución del servicio de vigilancia y número de elementos fijos en cada inmueble, Instituto Tecnológico Superior de Zapopan verificará la asistencia del personal.
- O. En caso de inasistencia de algunas de las personas asignadas, la empresa está obligada a sustituirlas de inmediato; de no hacerlo, los días u horas serán descontados de la factura correspondiente.
- P. Queda estrictamente prohibido doblar turnos o prestar el servicio en tiempo extra con el mismo personal, con el propósito de mantener el servicio en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. No obstante, y de forma excepcional, la empresa mantendrá hasta un máximo de 60 minutos al personal de vigilancia en servicio en tanto se presenta el relevo. De no cumplir en tiempo y forma con el relevo, la empresa se obliga a mantener al personal de vigilancia en el puesto, independientemente de que será considerado como inasistencia.
- Q. Queda estrictamente prohibido ingresar aparatos electrónicos a las instalaciones, tales como televisores, radio grabadoras, walkman, videojuegos, etc.



ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN CONCURSO ITSZ-CON-02/2013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013”

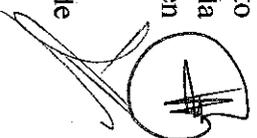
COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en el concurso ITSZ-CON-02/2013, relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013**.

Yo, nombre en mi calidad de Representante Legal de **“PARTICIPANTE”** manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos del presente concurso, proporcionados por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el servicio del presente concurso de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el fallo Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicio y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en el presente concurso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los 13 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente concurso.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Atentamente,



Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 4
ACREDITACIÓN
CONCURSO ITSZ-CON-02/2013
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente concurso, a nombre y representación de (***NOMBRE DE LA EMPRESA***), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi como a mi representada, en los términos de la Ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionarse los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídicas y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:											
Tipo de poder:											
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:											
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:											
Tomo:											
Libro:											
Agregado con número al Apéndice:											
Lugar y fecha de expedición:											
Clasificación de la empresa: Micro	<input type="checkbox"/>	Pequena	<input type="checkbox"/>	Mediana	<input type="checkbox"/>	Grande	<input type="checkbox"/>				
Tipo de empresa: Comercializadora	<input type="checkbox"/>	Productora	<input type="checkbox"/>	Servicio	<input type="checkbox"/>	local	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Int.	<input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO

_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO ITSZ-CON-02/2013
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013”

COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
 P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES
1	2 Elementos En turnos de 24x24hr de lunes a Domingo 1 Elementos en turnos de 12x12hrs en horario de las 07:00 a las 19:00 Hrs. De Lunes a Viernes * Únicamente durante el periodo de Clases El servicio será del 01 de junio al 31 de Diciembre del 2013	Personal No Armado	Servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, <u>No armados</u> para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicado en camino arenero # 1101, colonia el Bajío, C.P. 45019, en Zapopan, Jalisco. Edificios: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Básicas • Electromecánica • Sistemas Computacionales. • Electrónica • Industrial • Posgrado e investigación • Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan

Yo **(Nombre)** en mi calidad de Representante Legal del **“PARTICIPANTE”**, tal y como lo acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los servicios ofertados en este anexo, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de todos y cada uno de los puntos señalados en el anexo 1





Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO ITSZ-CON-02/2013
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013”

COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
 P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO DIARIO	COSTO MENSUAL
1	2 Elementos En turnos de 24x24hr de lunes a Domingo	Personal No Armado	Servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, No armados para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ubicado en camino arenero # 1101, colonia el Bajío, C.P. 45019, en Zapopan, Jalisco. Edificios: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Básicas • Electromecánica • Sistemas Computacionales. • Electrónica • Industrial • Posgrado e Investigación • Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan 	\$ _____	\$ _____
Únicamente durante el periodo de Clases El servicio será del 01 de junio al 31 de Diciembre del 2013					
SUBTOTAL I.V.A GRAN TOTAL				\$ _____	\$ _____

NOTA: La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.

Total con letra: (_____)
 Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7
CONCURSO ITSZ-CON-02/2013

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

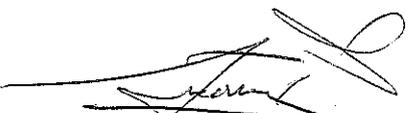
(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

Comisión de adquisiciones y enajenaciones

ITSZ-CON-02/2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013"

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 13 de mayo del 2013, se reunieron en la segunda sesión ordinaria los miembros de la comisión de adquisiciones y enajenaciones, en la sala de junta de la dirección general ubicada en la calle camino arenero con número 1101 en la colonia el bajío para celebrar el acto de dictamen técnico del concurso ITSZ-CON-02/2013 para la contratación de servicios de vigilancia 2013 con la finalidad de determinar cuáles de ellos pasan a la siguiente etapa del concurso, denominada apertura de propuestas económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

Que el Organismo Instituto Tecnológico Superior de Zapopan convocó a las compañías interesadas en participar en el concurso citado en la parte introductiva del presente, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los Artículos 1,3,8 frac II y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, del cual 6 (seis) empresas recogieron las bases del concurso, siendo las siguientes:

1. Explora Seguridad Privada S.A. de C.V.
2. Dimac Seguridad Privada
3. Grupo 16
4. Corporativo Barba Seguridad Privada S.A. de C.V.
5. Génesis Seguridad Privada S.A. de C.V.
6. Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V.



De las cuales solo 3 (tres) se presentaron siendo las siguientes:

- 1.- Corporativo Barba Seguridad Privada S.A. de C.V.
- 2.- Génesis Seguridad Privada S.A. de C.V.
- 3.- Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V.

Se entregaron sus propuestas técnicas y económicas obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, siendo los únicos que presentaron propuestas, mismas que se analizan en este acto por los integrantes de la Comisión que asisten a esta reunión.

DICTAMEN TÉCNICO:

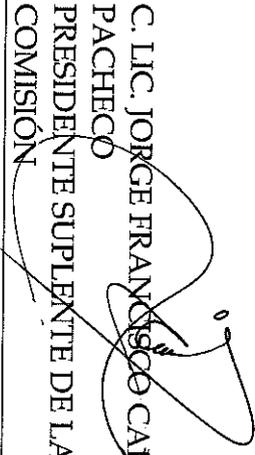
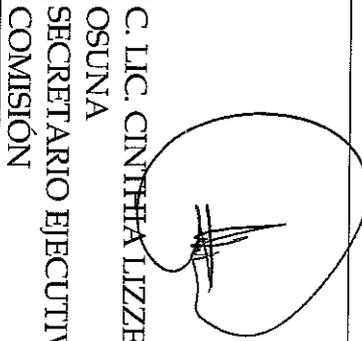
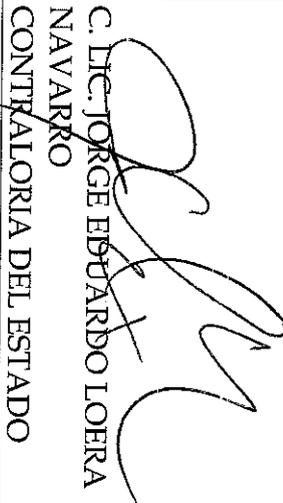
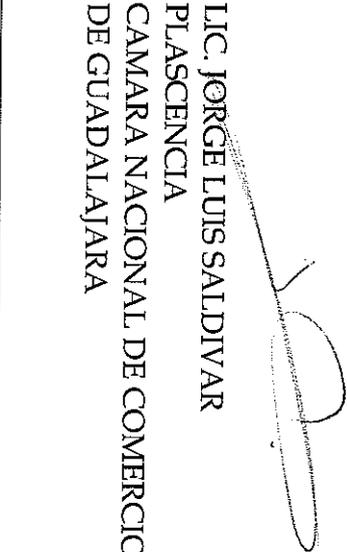
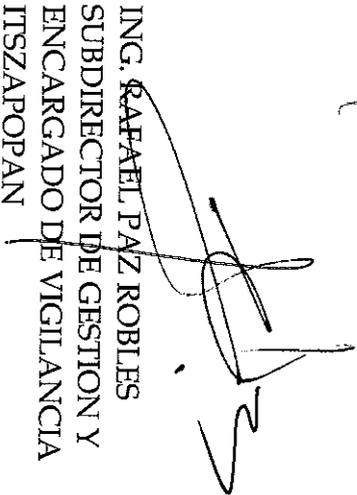
Con base en el análisis técnico administrativo de las propuestas técnicas, elaborado por el Ing. Rafael Paz Robles, Subdirector de Gestión y encargado de vigilancia, se determinó por los miembros de la Comisión:

Que la empresa de Génesis Seguridad Privada S.A. de C.V., no presenta los documentos requeridos en el punto 7.1 incisos a, e y l, de las bases del presente concurso, por lo anterior queda descalificada con fundamento en lo establecido en el punto 10 inciso l) de las citadas bases, que a la letra dice: *"La falta de cualquier documento solicitado"*.

Que las empresas Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V. y Corporativo Barba Seguridad Privada S.A. de C.V. cumplen y pueden participar en la siguiente etapa del concurso apertura de propuestas económicas.

En tal virtud la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones determina que son motivos suficientes para que los concursantes antes mencionados que cumplen con todos los requisitos pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica.

Con lo anterior se da por terminado el presente fallo técnico mismo que firman los integrantes de la comisión que asisten a esta reunión.

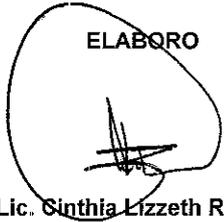
 <p>C. LIC. JORGE FRANCISCO CAPILLA PACHECO PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN</p>	 <p>C. LIC. CINTHA LIZZETH RAMOS OSUNA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN</p>
 <p>C. LIC. RODOLFO URZUA BARRERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS</p>	 <p>C. LIC. JORGE EDBARDO LOHERA NAVARRO CONTRALORIA DEL ESTADO</p>
 <p>LIC. JORGE LUIS SALDIVAR PLASCENCIA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA</p>	 <p>ING. RAFAEL PAZ ROBLES SUBDIRECTOR DE GESTION Y ENCARGADO DE VIGILANCIA ITSZAPOPAN</p>

INSTITUTO TECNOLOGIO SUPERIOR E ZAPOPAN
 COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONOMICAS
 C02/2012 CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2012

EMPRESA	Elementos de 24 x 24	Elementos de 12 x 12	TOTAL MENSUAL	IVA	NETO
Seq. Privada Mazagle	30 800.00	7 600.00			
Genesis Seq. Privada					
Corporativo Barba Seq. Privada	35 000.00	8 990.00			

OBSERVACIONES:

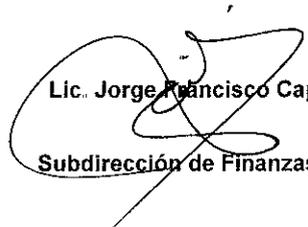
ELABORO



Lic. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna

Secretario Ejecutivo Comision de AEIT

ANALIZO



Lic. Jorge Francisco Capilla Pacheco

Subdirección de Finanzas

INSTITUTO TECNOLOGIO SUPERIO. DE ZAPOPAN
 COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS TECNICAS
 ITSZ-CON-02/2013 CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2013

PARTICIPANTES

REQUISITOS	Mazaale	Genesis	Barba.	
a) Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5)	✓	X	✓	
b) Carta Proposición conforme al (Anexo 3)	✓	✓	✓	
c) Acreditación conforme al (Anexo 4)	✓	✓	✓	
d) Constancia de asistencia vista a las instalaciones	✓	✓	✓	
e) Original y copia de la autorización y/o registro que expide el consejo estatal de seguridad publica del estado de Jalisco, para prestar los servicios de seguridad privada (art. 52 del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Jalisco, periódico oficial del estado de Jalisco del 12/10/2004)	✓	X Presenta fed.	✓	
f) Carta en la que se libera al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan de cualquier responsabilidad laboral y civil respecto de los trabajadores del "PARTICIPANTE" (formato libre)	✓	✓	✓	
g) Copia del permiso para operar frecuencias de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionario que lo acredite	✓	✓	✓	
h) Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el cual garantice la calidad de los servicios a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado, insumos suficientes equipados y herramientas adecuadas, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan. (formato libre)	✓	✓	✓	
i) Copia del Registro y Alta patronal de la "PARTICIPANTE" en el IMSS que demuestre que sus empleados cuentan con seguridad medica.	✓	✓	✓	
j) Currículum (incluir lista de relación de contratos celebrados, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de las empresas con las que actualmente se encuentra prestando sus servicio, sin omitir alguno).	✓	✓	✓	
k) Constancia de que se cuenta por lo menos con un capacitador registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	✓	✓	✓	
L) Copia simple que demuestre que el trabajador del punto anterior esta vigente dentro de la empresa (copia ultima nomina o recibo donde figure el trabajador)	✓	X	✓	

OBSERVACIONES: Genesis no cumple con los puntos a, e y l.

ANALIZO


 Ing. Rafael Paz Robles
 Subdirector de Gestión



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN
Comisión de adquisiciones y enajenaciones
ITSZ-CON-02/2013 "CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2013"

ACTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad a lo que establecen las bases del concurso ITSZ-CON-02/2013, en lo relativo al punto 9 de las Facultades de la Comisión, en el inciso b), que a la letra dice "*Adelantar o posponer las fechas en los actos de fallo técnico y fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los participantes*", se acuerda con los participantes adelantar la reunión con motivo del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, programada para el 15 de mayo del presente, y de una vez dar el fallo al presente concurso.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 (doce horas) del día 13 de mayo del 2013, se reunieron en la segunda sesión ordinaria los miembros del comité de adquisiciones mismos que firman al calce, en la sala de juntas de la dirección general del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan ubicado en la calle camino arenero con número 1101 en la colonia el Bajío para celebrar el acto de resolución sobre la asignación del concurso número ITSZ-CON-02/2013 "Contratación de servicio de vigilancia 2013", convocado por Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Resultando y Considerando

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes en los lineamientos del propio instituto, invitó a participar a 6 empresas al concurso ITSZ-CON-02/2013 "Contratación de servicios de vigilancia 2013", integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentaron 3 (tres) empresas, de las cuales las 2 (dos) cumplieron en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo las empresas: Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V. y Corporativo Barba Seguridad Privada S.A. de C.V. procediéndose en este acto a revisar sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, conforme lo solicitado en el punto 7.3 de las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 43 y 44 Fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como los Lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, se procede a emitir las siguientes:

Proposiciones

PRIMERA.- Que el proveedor Seguridad Privada Mazagle S.A. de C.V. por haber presentado una propuesta solvente y con un precio conveniente para el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y a los parámetros de mercado en el servicio propuesto es procedente



adjudicar y se le adjudica la partida unica con un monto total de \$ 268,800.00 más IVA, por el tiempo del 1°. De junio al 31 de diciembre del 2013, condición de servicios, numero de elementos, precios unitarios y costos mensuales derivados de la propuesta del proveedor.

SEGUNDA.- Que a la empresa Corporativo Barba Seguridad Privada S.A. de C.V, no se eligió su propuesta en virtud de que es superior a la empresa adjudicada.

TERCERA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

CUARTA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 13 de mayo del 2013 siendo las 12:30 horas.

C. LIC. JORGE FRANCISCO GARCÍA CAPILLA
PACHECO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN

C. LIC. RODOLFO URZUA BARRERA
SUBSECRETARIA DE FINANZAS

C. LIC. SINTHA LIZZETH RAMOS OSUNA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN

C. LIC. JORGE EDUARDO HOERA
NAVARRO
CONTRALORIA DEL ESTADO

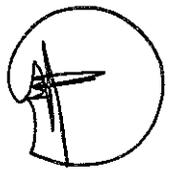
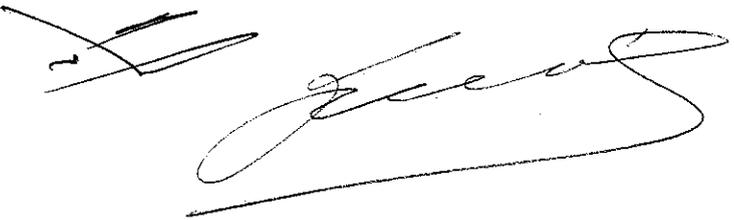
C. LIC. JORGE LUIS SALDIVAR
PLASCENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO, UBICADO EN CALLE CAMINO ARENERO NUMERO 1101 EN LA COLONIA EL BAJIO EN ZAPOPAN, JALISCO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C. DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO EL "ITSZ" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A de C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ERNESTO MATA RODRIGUEZ A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE LE DENOMINARA COMO "PRESTADOR", CUYAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR UN CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES DEL ITSZ

- I.- DECLARA EL DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, QUE EL "ITSZ" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- II.- QUE "EL ITSZ" FUE CREADO POR DECRETO NUMERO 19146 PROMULGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.
- III.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 12 DEL DECRETO INDICADO, SE CONCEDE LA REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO AL DIRECTOR GENERAL QUE COMPARECE A ESTE ACTO.
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 76 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL QUE SE UBICA EN EL NUMERO 1101 DE LA CALLE CAMINO ARENERO EN LA COLONIA EL BAJIO EN ZAPOPAN, JALISCO.
- V.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PUBLICO EL "ITSZ" REQUIERE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, POR TANTO ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.



VI.- QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL PROPIO REGLAMENTO DE DICHA NORMA, ASI COMO A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES EMITIDO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, SE INVITO A LAS EMPRESAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INVITACION QUE DE ACUERDO AL CUADRO COMPARATIVO ASI COMO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL "ITSZ", EL PRESTADOR COMPARECIENTE RESULTO GANADOR DEL MISMO Y POR ELLO SE LE ADJUDICO EL SERVICIO PEDIDO Y COMO CONSECUENCIA ES PROCEDENTE LA FORMALIZACION DEL MISMO A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES DEL "PRESTADOR"

I.- DECLARA EL C. ING. ERNESTO MATA RODRIGUEZ, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN LO JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 958, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO SANCHEZ ARAMBULA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL MUNICIPIO ARAMBULA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO

II.- QUE CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, SEGUN SE JUSTIFICA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 958, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO SANCHEZ ARAMBULA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE ALGUNA FORMA.

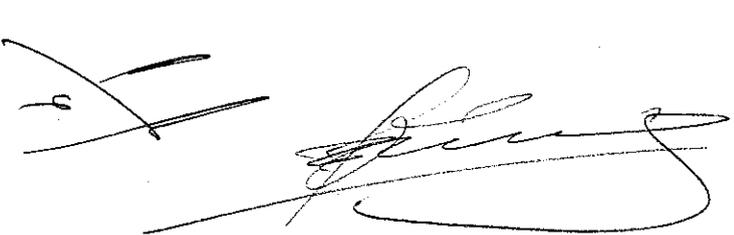
III.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO CON EL CARACTER DE APODERADO DEL "PRESTADOR", POR TANTO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL LA AVENIDA FEDERALISMO 3419-14B, COL. ATEMAJAC, C.P. 45190 TEL. 35 85 67 62 EN GUADALAJARA, JALISCO.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN EXPRESAMENTE EL CARACTER CON EL CUAL COMPARECEN, POR LO QUE RENUNCIAN A LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD EN CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO ES LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA PROPOSTA TECNICA PRESENTADA EL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2013.

SEGUNDA.- CANTIDAD Y LUGARES DE ENTREGA.- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AL "ITSZ" EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, LOS MISMOS ESTAN DESCRITOS EN SU PROPOSTA PRESENTADA EL DIA 13 DE MAYO DEL 2013.



TERCERA.- FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO.- LOS SERVICIOS SE PRESTARAN DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE ACUERDO A SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2013.

CUARTA.- SANCION.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL "PRESTADOR" SERA SANCIONADO EN BASE AL ARTICULO 21 CAPITULO II DE LA LEY Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXCEPTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS NO IMPUTADAS AL PRESTADOR

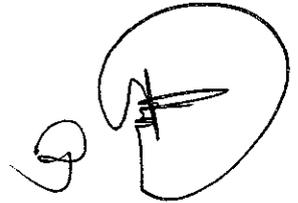
QUINTA.- HORARIOS DE RECEPCION DE FACTURAS.- LAS FACTURAS PREVIAMENTE FIRMADAS POR EL "ITSZ" DE RECIBIDO, SE PRESENTARAN EN FORMA QUINCENAL A LA SUBDIRECCION DE FINANZAS DEL "ITSZ" CUYA UBICACION YA QUEDO ASENTADA, SIENDO LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS PARA TRAMITAR SU PAGO, EN CASO DE DIAS FESTIVOS A NIVEL NACIONAL SERA AL DIA HABIL SIGUIENTE.

SEXTA.- DEL MONTO DEL PAGO.- EL "ITSZ" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A PAGAR A EL "PRESTADOR" POR CONCEPTO DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA MENSUALES DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EL "ITSZ" CUBRIRA CONTRA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION.

SÉPTIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, NO PODRAN CONSIDERARSE, NI CONSTITUYEN SOCIEDAD O NEGOCIOS MANCOMUNADOS, POR TANTO CADA UNA DE LAS PARTES ES RESPONSABLE DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES.

OCTAVA.- EL "ITSZ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A EL "PRESTADOR" TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA NECESARIA, PARA EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMPROMETIDOS.

NOVENA.- TAMPOCO PODRA CONSIDERARSE A EL "ITSZ", COMO PATRÓN, POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES DE EL "PRESTADOR" CON SUS EMPLEADOS, SERÁN EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS EXTERNO".



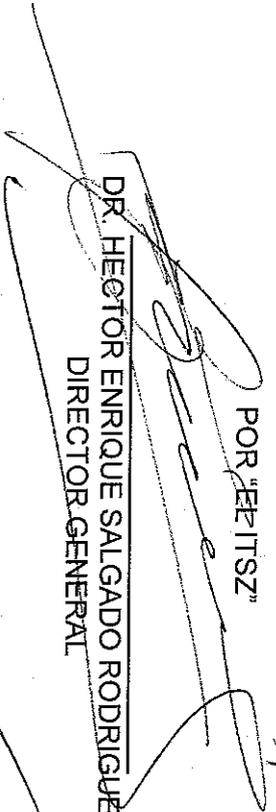
DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SERAN CAUSAS DE RESCISION, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES AQUI CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES Y DARÁ DERECHO A LA PARTE PERJUDICADA A LA RESCISION DEL MISMO CON LA POSIBILIDAD DE EXIGIR LA RESTITUCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR TAL INCUMPLIMIENTO.

LAS DEMAS SEÑALADAS EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS.

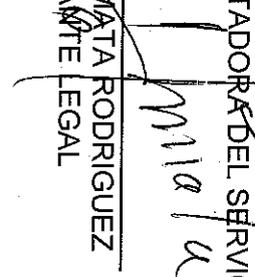
DECÍMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCION.- LAS PARTES SEÑALAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILICITO, POR LO QUE PARA LA INTERPRETACION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN A

LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIESE CORRESPONDER.

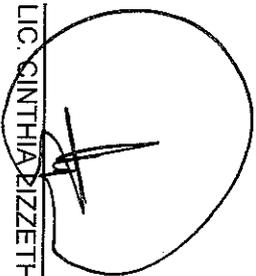
POR "EEITTSZ"

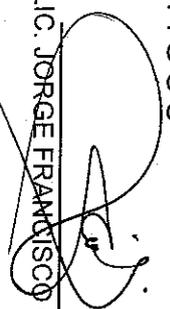

DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

"POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO"


C. ING. ERNESTO MATA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. SYNTHIA ZIZETH RAMOS OSUNA


LIC. JORGE FRANCISCO CAPILLA PACHECO